



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

### RESOLUCIÓN No. R-006-PAC-UPEC-2014

#### QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2014

**DR. HUGO RUIZ ENRÍQUEZ**  
**RECTOR**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibidem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 100, de 14 de Octubre de 2013, se reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado.

Que, el inciso primero Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: **"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";**

Que, el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina: **"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)";**

Que, mediante resolución N° R-001-PAC-UPEC-2014 emitida el 13 de enero de 2014, se aprobó y puso en vigencia el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi para el año 2014;

Que, mediante memorando N° UPEC-DF-2014-63-M de fecha 15 de septiembre de 2014, suscrito por el Ing. Carlos Cadena, Director Financiero de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC, pone en conocimiento al Señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario Politécnico de la UPEC, la matriz de la QUINTA REFORMA del presupuesto institucional 2014 de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC; con base a los requerimientos realizados por las unidades académico-administrativas, como son: recursos con fuente 001, 002 y 003; grupos 51, 53, 73, 75, 78 y 84; entre otros procesos.

Que, mediante resolución N° 205-CSUP-2014 de fecha 16 de septiembre de 2014, El Consejo Superior Universitario Politécnico, aprueba la QUINTA REFORMA al



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

presupuesto 2014, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2014;

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el señor Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;

## RESUELVE:

**Art 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, correspondiente al año 2014 en los términos que expresamente se detalla en el documento que se anexa en 2 fojas como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art 2.-** Disponer a la Jefatura de Adquisiciones de la UPEC, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art 3.-** Encargar la ejecución de la presente resolución a la Jefatura de Adquisiciones y unidades involucradas en el desarrollo y ejecución del PAC.

Tulcán, 17 de septiembre de 2014.

**Dr. Hugo Ruíz Enríquez**  
**RECTOR**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI "UPEC"**


Elaborado por: Ing. Carlos Revelo	
Revisado por: Ab. Marcelo Gutiérrez	

## QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA UPEC


INTRA 1

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
21	0	0	2	0	530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICA	0401	001	18.935,08	52.000,00	70.935,08
21	0	0	2	0	530601	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPE	0401	001	60.800,00	(52.000,00)	8.800,00
20	0	0	1	0	530810	MATERIALES DE LABORATORIO Y USO MÉDICO	0401	003	6.000,00	2.506,88	8.506,88
20	0	0	1	0	530814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARI	0401	003	20.000,00	(2.506,88)	17.493,12
20	0	0	1	0	530105	TELECOMUNICACIONES	0401	003	64.300,00	(4.271,40)	60.028,60
20	0	0	1	0	530702	ARRENDAMIENTOS Y LICENCIAS DE USO DE PAQU	0401	003	22.000,00	4.271,40	26.271,40
20	0	0	1	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	0401	003	20.616,00	9.000,00	29.616,00
21	0	0	1	0	530304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	0401	003	19.000,00	(9.000,00)	10.000,00
20	0	0	1	0	530810	MATERIALES DE LABORATORIO Y USO MÉDICO	0401	003	8.506,88	1.000,00	9.506,88
21	0	0	1	0	530603	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0401	003	43.500,00	(1.000,00)	42.500,00
21	0	0	3	0	530603	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0401	002	7.813,80	(5.264,00)	2.549,80
21	0	0	3	0	530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVI	0401	002	11.056,00	5.264,00	16.320,00
20	0	0	1	0	510106	SALARIOS UNIFICADOS	0401	003	162.600,00	6.000,00	168.600,00
	0	0	1	0	510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0401	003	31.000,00	12.000,00	43.000,00
20	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0401	003	110.165,76	(10.000,00)	100.165,76
20	0	0	1	0	510304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	0401	003	4.500,00	2.000,00	6.500,00
20	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0401	003	86.832,65	50.000,00	136.832,65
20	0	0	1	0	510204	DECIMOCUARTO SUELDO	0401	003	42.840,00	5.000,00	47.840,00
20	0	0	1	0	510306	ALIMENTACIÓN	0401	003	6.000,00	5.000,00	11.000,00
20	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0401	003	412.176,00	90.000,00	502.176,00
20	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0401	003	210.135,76	(50.000,00)	160.135,76
21	0	0	1	0	510108	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE DOCE	0401	003	2.249.344,70	(200.000,00)	2.049.344,70
21	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0401	003	159.252,36	40.000,00	199.252,36
21	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0401	003	143.870,00	100.000,00	243.870,00
21	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0401	003	448.320,00	(100.000,00)	348.320,00
21	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0401	003	212.276,00	50.000,00	262.276,00
20	0	0	1	0	530101	AGUA POTABLE	0401	003	3.000,00	(1.000,00)	2.000,00
20	0	0	1	0	530105	TELECOMUNICACIONES	0401	003	60.028,60	(20.000,00)	40.028,60
20	0	0	1	0	530106	SERVICIOS DE CORREO	0401	003	13.999,00	(7.300,00)	6.699,00
	0	0	1	0	530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICA	0401	003	71.000,00	10.000,00	81.000,00
20	0	0	1	0	530218	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COM	0401	003	19.000,00	1.100,00	20.100,00
20	0	0	1	0	530302	PASAJES AL EXTERIOR	0401	003	5.000,00	2.000,00	7.000,00
20	0	0	1	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0401	003	29.616,00	5.000,00	34.616,00
20	0	0	1	0	530418	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	0401	003	-	10.000,00	10.000,00
20	0	0	1	0	530603	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0401	003	17.611,00	2.000,00	19.611,00
20	0	0	1	0	530810	MATERIALES DE LABORATORIO Y USO MÉDICO	0401	003	9.506,88	2.000,00	11.506,88
20	0	0	1	0	530811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS P	0401	003	60.000,00	12.000,00	72.000,00
20	0	0	1	0	530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0401	003	10.000,00	6.000,00	16.000,00
20	0	0	1	0	530814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARI	0401	003	17.493,12	2.200,00	19.693,12
21	0	0	1	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0401	003	40.000,00	(5.000,00)	35.000,00
21	0	0	1	0	530603	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0401	003	42.500,00	(19.000,00)	23.500,00
21	0	0	3	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	0401	002	5.860,00	(181,56)	5.678,44
21	0	0	3	0	530804	MATERIALES DE OFICINA	0401	002	3.686,00	100,00	3.786,00
21	0	0	3	0	530810	MATERIALES DE LABORATORIO Y USO MÉDICO	0401	002	1.000,00	81,56	1.081,56
21	0	2	1	0	730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	0401	001	8.038,05	(8.038,05)	-
21	0	2	1	0	780206	BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS	0401	001	99.275,22	8.038,05	107.313,27

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
20	0	0	1	0	530302	PASAJES AL EXTERIOR	0401	003	7.000,00	286,31	7.286,31
20	0	0	1	0	530603	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0401	003	19.611,00	3.500,00	23.111,00
20	0	0	1	0	530205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	0401	003	1.500,00	(1.500,00)	-
20	0	0	1	0	530810	MATERIALES PARA LABORATORIO Y USO MEDICO	0401	003	11.506,88	1.500,00	13.006,88
21	0	0	1	0	530304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	0401	003	21.000,00	(3.786,31)	17.213,69
20	0	0	1	0	530810	MATERIALES PARA LABORATORIO Y USO MEDICO	0401	003	13.506,88	2.000,00	15.506,88
21	0	0	1	0	530304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	0401	003	17.213,69	(2.000,00)	15.213,69
21	0	0	3	0	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS ( BIENES DE LARGA DU	0401	002	5.000,00	10.000,00	15.000,00
21	0	0	3	0	840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0401	002	10.000,00	(10.000,00)	-
21	0	2	1	0	780206	BECAS Y AYUDAS ECONOMICAS	0401	003	93.112,72	33.744,45	126.857,17
21	0	0	1	0	840105	VEHÍCULOS	401	003	100.000,00	(22.744,45)	77.255,55
21	0	0	1	0	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DU	0401	003	100.000,00	(11.000,00)	89.000,00
<b>AMPLIACIÓN</b>						<b>INGRESOS</b>					
					ITEMS INGRESOS	<b>Denominación</b>		Fte.		<b>REFORMA</b>	
					280101	DEL GOBIERNO CENTRAL		001		513755,37	
<b>GASTOS</b>											
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
21	0	1	1	0	730604	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	0401	001	68.065,08	5.500,00	73.565,08
21	0	1	1	0	750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0401	001	1.261.288,00	110.000,00	1.371.288,00
21	0	1	1	0	840103	MOBILIARIOS ( BIENES DE LARGA DURACIÓN )	0401	001	5.000,00	398.255,37	403.255,37
<b>TOTAL</b>									<b>1.059.348,02</b>		

  
 ING. CARLOS CADENA  
 DIRECTOR FINANCIERO



  
 ING. NATHALY SANTAMARIA  
 ANALISTA DE PRESUPUESTO ( E )

